

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
JGL/2025/35	La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	5 / de setembre / 2025
Durada	Des de les 13:30 fins a les 13:58 hores
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	María Dolores Miralles Mir
Secretari	Javier Lafuente Iniesta

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDESSA (PVI)	Maria Dolores Miralles Mir	Sí
Popular	Juan Amat Sesé	Sí
Popular	Luis Gandía Querol	Sí
VOX	Josué Brito García	No
Popular	Mercedes García Baila	Sí
Popular	Luis S. Adell Pla	Sí
Popular	Carla Miralles Castella	No
Popular	Agustín Molinero Roure	No
SECRETARI	Javier Lafuente Iniesta	Sí
INTERVENTOR	Oscar Moreno Ayza	Sí

Excuses d'assistència presentades:

- 1.- Josué Brito García Per absència del municipi
- 2.- Carla Miralles Castella – Per qüestions d'agenda

3.- Agustín Molinero Roure – Per malaltia

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de les actes de les sessions anteriors de data 22 i 29 d'agost de 2025.

Es sotmetes a aprovació els esborranys de les actes de les sessions de dates 22 i 29 de setembre de 2025 que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Comissió, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i de la qual coneixen el seu contingut. L'alcaldeessa pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany d'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmès a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queden aprovades les actes de les sessions de dates 22 i 29 de setembre de 2025

2.- Expedient 982/2024. Proposta d'aprovació pagament per assistències tribunals i desplaçaments provisió una plaça d'oficial primera pintor.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 1 de setembre de 2025:

«A la vista de las Declaraciones-Liquidaciones en concepto de asistencias y desplazamientos de tribunales para para la selección de una plaza de OFICIAL PRIMERA PINTOR, grupo C, subgrupo C2.

Visto el informe de la Intervención municipal formulado al respecto.

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 17 de enero de 2024 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en concepto de asistencia a sesiones y desplazamientos por importe

total bruto de 395,90€, según detalle:

- RAÛL FERRERES RUIZ, importe bruto en concepto de sesiones 146,88€ y en concepto de desplazamientos 42,02€.

- RAFAEL GIMÉNEZ MARTÍNEZ, importe bruto en concepto de sesiones 183,60€ y en concepto de desplazamientos 23,40€.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

3.-Expedient 5170/2024. Proposta d'aprovació pagament per assistències tribunals i desplaçaments provisió 7 places d'Agents de la Policia Local.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 1 de setembre de 2025:

«A la vista de las Declaraciones-Liquidaciones en concepto de asistencias y desplazamientos de tribunales para el procedimiento de provisión de 7 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, grupo C, subgrupo C1.

Visto el informe de la Intervención municipal formulado al respecto.

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 17 de enero de 2024 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en concepto de asistencia a sesiones y desplazamientos por importe total bruto de 1.114,62€, según detalle:

- \, importe bruto en concepto de sesiones 397,80€ y en concepto de desplazamientos 218,40€.

- importe bruto en concepto de sesiones 358,02€ y en concepto de desplazamientos 140,40€.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

4.- Expedient 4832/2025. Proposta d'aprovació Contracte menor d'obres - obra reparació façana Estadi Ciutat Esportiva

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Urbanisme de data 2 de setembre de 2025:

"Vista la necesidad para la contratación de la reparación de la fachada del Estadio de la Ciudad Deportiva por los motivos expuestos en la propuesta de gasto suscrita por D. Ignacio Chaler Marcos como técnico y D. Luis Adell Pla como concejal de Deportes.

Siendo que se han justificado en la propuesta de gasto debidamente las condiciones generales del contrato menor así como su falta de fraccionamiento ilegal.

Siendo que se han solicitado los tres presupuestos pero solo se ha presentado uno, conforme se justifica en el informe técnico suscrito por que consta en el expediente de conformidad a la BASE XI bis de la Bases de ejecución del presupuesto del presente ejercicio.

Siendo que se ha presentado por el tercero la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de aptitud para contratar de conformidad al artículo 65 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como de la habilitación necesaria, seguro de la responsabilidad civil y resto de normativa referente a seguridad y salud.

Vista la retención de Crédito emitida por la Intervención municipal con número de RC12416 de fecha 19 / 08 / 2025

Y de Conformidad al informe jurídico favorable de la Vicesecretaría municipal de fecha 2/09/2025.

*Por parte de esta concejalía de Deportes se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Adjudicar al tercero SOLVI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. con CIF B44575728 la contratación de la reparación de la fachada del Estadio de la Ciudad Deportiva, por un precio de 46.738,03 € (iva incluido) por ser la única oferta presentada de conformidad al informe suscrito por el técnico.*

SEGUNDO.- *Aprobar la propuesta de gasto con CSV 5SE5HDETF5GENC7P9SMQWCZH2, suscrita por el técnico Ignacio Chaler Marcos y por el regidor Luis Adell Pla en relación a la necesidad del contrato y a que no se esta alterando su objeto con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad y concurrencia.*

TERCERO.- *Autorizar y disponer el gasto a favor de SOLVI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. con CIF B44575728 por importe de 46.738,03 € (iva incluido) con cargo a la partida n.º 342.632.000.25.*

CUARTO.- *Significar al adjudicatario que para que la Tesorería Municipal le haga efectivo el pago del precio del contrato, deberá presentar factura de conformidad a la normativa aplicable así como que debe de aparecer el número de RC en la misma.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y comunicar a la Intervención Municipal y al departamento de Contratación a efectos de su publicación de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

5.-Expedient 4969/2025. Proposta d'aprovació Contracte menor de serveis - Redacció projecte obres connexió zona portuària i Plaça Primer de Maig

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Urbanisme de data 2 de setembre de 2025:

«Vista la necesidad para la contratación de los servicios de redacción de proyecto de las obras del ámbito de conexión entre la zona portuaria y la Plaza Primero de Mayo de Vinaròs, por los motivos expuestos en la propuesta de gasto suscrita en fecha 24/07/2025, por Carla Galmés García, arquitecta al servicio de este Ayuntamiento, y el concejal de Urbanismo (CSV: A2NPYXTXMHDG63WKPDANFFKZD), en la que se han justificado debidamente las condiciones generales del contrato menor así como su falta de fraccionamiento ilegal.

Siendo que se ha presentado por el tercero la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de aptitud para contratar de conformidad al artículo 65 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como de la habilitación necesaria, seguro de la responsabilidad civil y resto de normativa referente a seguridad y salud.

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal con número de RC 8310, de fecha 28/07/2025, en la aplicación presupuestaria 15110.2270614 (referencia 22025002815).

Y de conformidad con el informe jurídico favorable de la Vicesecretaría municipal de fecha 01/09/2025.

Por parte de esta concejalía de URBANISMO se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar al tercero *P* (i), la contratación de los servicios de redacción de proyecto de las obras del ámbito de conexión entre la zona portuaria y la Plaza Primero de Mayo de Vinaròs, de conformidad con la propuesta presentada por el adjudicatario, y en todo caso, con las condiciones expresadas en la memoria técnica para la contratación, suscrita en fecha 30/05/2025, por los servicios técnicos municipales, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de gasto suscrita en fecha 24/07/2025, por Carla Galmés García, arquitecta al servicio de este Ayuntamiento, y el concejal de Urbanismo (CSV: A2NPYXTXMHDG63WKPDANFFKZD), en relación a la necesidad del contrato y a que no se esta alterando su objeto con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad y concurrencia.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de (IX), por importe de 18.083,45 € (IVA incluido), con cargo a la partida n.º 15110.2270614 (referencia 22025002815).

CUARTO.- Significar al adjudicatario que para que la Tesorería Municipal le haga efectivo el pago del precio del contrato, deberá presentar factura de conformidad a la normativa aplicable así como que debe de aparecer el número de RC en la misma.

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y comunicar a la Intervención Municipal y al departamento de Contratación a efectos de su publicación de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

6.- Expedient 5324/2024. Proposta d'aprovació adjudicació alienació venda parcel·les soterrañes.

A la vista del informe-proposta de la Tècnic d'Administració General del departament de Contractació subscrit per l'Alcaldia de data 2 de setembre de 2025:

En relación con el expediente de alienación mediante subasta de las parcelas 403 y 440 del Polígono 43 (Partida Soterrañes) (Exp. 5324/2024), INFORMO que:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 6 de febrero de 2025, la Concejalía de urbanismo propone iniciar el expediente para la alienación onerosa de las parcelas rústicas situadas en la Partida Soterrañes, polígono 43, parcelas 403 y 440, referencias catastrales 12138A043004030000RW i 12138A043004400000RB.

SEGUNDO.- Tras la incorporación al expediente de los diferentes informes preceptivos, así como del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se aprueba el expediente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día 6 de junio de 2025, así como la valoración efectuada de los bienes, fijando el tipo de la subasta en 677.345,99 €, aprobándose también los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y abriéndose procedimiento de licitación, previo anuncio en el BOP, tablón de anuncios y perfil de contratante.

*TERCERO.- Se procedió a la publicación tanto en el tablón de anuncios, como en el BOP en fecha 1 de julio de 2025 (número 78), como en el Perfil de contratante en fecha 1 de julio de 2025 y tras el plazo de presentación de ofertas, se celebró mesa de contratación de patrimonio en fecha 24 de julio de 2025 en cuya acta consta que únicamente se presentó un licitador, D. *[REDACTED]* con DNI 7 *[REDACTED]*, habiendo sido admitido y propuesto como adjudicatario del contrato.*

Se reproduce a continuación el contenido del acta de la mesa de contratación de patrimonio:

".../...

Se somete a la mesa:

PRIMERO.- Aprobación acta sesión MCP/2025/10 celebrada el 10/7/2025. La mesa por unanimidad aprueba el acta.

SEGUNDO.- Apertura y calificación documentación administrativa (SOBRE 1) de las proposiciones presentadas al expediente 5324/2024 relativo la enajenación mediante subasta de las parcelas 403 y 440 del Polígono 43 (Partida de Soterranyes) propiedad del

Ayuntamiento de Vinaròs.

Solo se ha presentado un licitador:

- Sr. Juan Pedro Miralles Esteller con DNI 73377355H.

La mesa la califica como correcta la documentación presentada y admite al único licitador.

TERCERO.- Apertura de la oferta económica (SOBRE 2) de las proposiciones presentadas al expediente 5324/2024 relativo la enajenación mediante subasta de las parcelas 403 y 440 del Polígono 43 (Partida de Soterranyes) propiedad del Ayuntamiento de Vinaròs.

El Sr. Juan Pedro Miralles Esteller, con DNI 73377355H, presenta la oferta económica por un importe de 680.006,00 euros.

CUARTO.- Propuesta adjudicación en relación al expediente 5324/2024 relativo la enajenación mediante subasta de las parcelas 403 y 440 del Polígono 43 (Partida de Soterranyes) propiedad del Ayuntamiento de Vinaròs.

Siendo que el presupuesto base de licitación es de 677.345,99 euros (IVA excluido), la mesa propone para la adjudicación al Sr. Juan Pedro Miralles Esteller, con NIF: B73377355H, por un precio de 680.006,00 euros.

Sin mas asuntos a tratar, el presidente levanta la sesión ordenando a la secretaria la redacción de la correspondiente acta.

Lo que como secretaria certifico, con el visto bueno del presidente."

Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6 del PCAP el propuesto adjudicatario constituyó garantía por importe de 33.867,30 €. Dicha garantía, que respondía del mantenimiento de las ofertas presentadas por los licitadores, se aplicará al pago del precio de venta tal y como dispone la citada cláusula 6 del PCAP.

CUARTO.- En fecha 25 de julio de 2025 con registro de salida nº 2025-S-RE-9518 se requirió al licitador propuesto adjudicatario, para que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima y quinta del PCAP aportara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Dentro del plazo conferido el propuesto adjudicatario presentó Acta Notarial de manifestaciones de fecha 31 de julio de 2025, otorgada ante el Notario María José Serrano Cantín, con el número 1092 de su protocolo, en la que se manifiesta no haber solicitado declaración de concurso, ni haber sido declarado insolvente ni hallarse en concurso ni sujeto a intervención judicial ni inhabilitado por sentencia. Asimismo consta en el expediente el documento nacional de identidad del propuesto adjudicatario así como las certificaciones emitidas por la Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por lo tanto queda acreditada la aptitud para contratar del propuesto adjudicatario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

— Los artículos 110 a 114 y 131 a 144 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

— Los artículos 91 a 108, 121 y 122 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

— Los artículos 109, 112 a 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (de ahora en adelante, RBEL).

— Los artículos 188 a 191 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana (de ahora en adelante, LRLCV).

— El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante, LCSP).

— Los artículos 76, 79, 80, 85 y disposición final séptima del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo expuesto, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato correspondiente a la enajenación mediante subasta de las parcelas 403 y 440 del Polígono 43 (Partida de Soterranyes) con referencias catastrales 12138A043004030000RW y 12138A043004400000RB (Exp. 5324/2024) a D. ... R, con NIF 7.....I por un importe de 680.006,00 €, por ser la oferta más elevada.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario y resto de empresas si las hubiere, con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO.- Comunicar a la Intervención y Tesorería Municipal.

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Elevar a escritura pública, dentro de los quince días hábiles siguientes a la formalización en documento administrativo, siendo los gastos a cuenta del adquirente, así como los impuestos que legalmente graven la transmisión.

SEXTO.- El adjudicatario deberá efectuar el pago mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación y con carácter previo a la formalización en documento administrativo del contrato, teniendo en cuenta el importe depositado ya en concepto de garantía.

SÉPTIMO.- Publicar la resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

NOVENO.- Dar traslado de la presente enajenación al órgano competente de la Comunidad Autónoma dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 109 REBEL y 191 LRLCV."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

7.- Dació de compte de diversos assumptes.

DC1.- 4120/2024 - PA 174/2024 – LYNTIA NETWORKS SAU – Jutjat C-A n2 CS

Es dona compte de la sentència nº 200/2025 de 31 de juliol de 2025 relativa al procediment abreujat 174/2024 del Jutjat contenciós administratiu núm. 2 de Castelló en la qual es falla desestimar el recurs contenciós administratiu interposat per la mercantil Lyntia Networks, SAU enfront de la resolució d'Alcaldia de l'Ajuntament de Vinaròs amb número 2024-0569 en el marc de l'expedient número 7657/2023, que conté la desestimació del recurs de reposició presentat enfront de la liquidació pel concepte de Taxa per utilització privativa o aprofitaments especials constituïts en el subsol, sòl o vol de la via pública i terrenys d'ús pública a favor d'empreses explotadores de servicis públics, sense expressa imposició de costes a cap de les parts.

La Junta de Govern queda assabentada.

DC2.- 26/2024 – PO 576/2023 CL.R.O i JM.R.O – Jutjat C-A nº 1 CS

Es dona compte de l'extracte de de la sentència núm. 331/2025 de data 2 de setembre de 2025 relativa al procediment ordinari 576/2023 del Jutjat contenciós administratiu núm. 1 de Castelló en la qual es falla desestimar el recurs contenciós administratiu presentat per D. C _____ is i Sr. J _____ ns, front a l'ocupació per via de date per part de l'Ajuntament de Vinaròs de les finques propietat dels recurrent i enfront del Decret 2023-0562 d'1 de març de 2023 de l'Ajuntament de Vinaròs, pel qual es denega la referida ocupació per via de fet, confirmant la Resolució per ser ajustada a dret. No és procedent l'expressa imposició de les costes causades.

La Junta de Govern queda assabentada.

C) PRECS I PREGUNTES**8.- Precs i preguntes.**

No s'en formulen.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT**ACTA DE JUNTA DE GOVERN**
Número: 2025-0037 Data: 22/09/2025Codi Validaci
Verificació: h
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 9

